



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 DE ENERO DE 1992

5152

## ACUERDO

ACUERDO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON EJECUCION EN EL ESTADO DE TABASCO.

### ANTECEDENTES

EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA (SIESPLADE) ESIA INTEGRADO POR DIVERSOS ELEMENTOS INTERDEPENDIENTES QUE SE ARTICULAN COMO UN CONJUNTO. EL SISTEMA FUNCIONA A TRAVES DE DOS COMPONENTES BASICOS: EL ADMINISTRATIVO, QUE ES EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), Y EL JURIDICO, QUE ES LA SUMA DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE VAN DESDE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HASTA LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO SUSCRITOS CON LOS AYUNTAMIENTOS.

EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), ES UN CUERPO COLEGIADO QUE SE INTEGRA CON LA SUMA DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE ACTUAN EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ASENTADOS EN SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, COMO LA UNICA INSTANCIA LEGAL, DE COORDINACION Y COMPATIBILIZACION DE ACCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE ESTOS, CON LOS TRES SECTORES DE LA ECONOMIA.

EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS UNICOS DE DESARROLLO Y DEL ACUERDO DE COORDINACION FEDERACION - ESTADO, QUE HAN SUSCRITO LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL, SE HA INSTITUIDO EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION, QUE SE ENCARGA DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE CANALICEN AL ESTADO.

EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA CONSIDERADO CONVENIENTE CREAR EN EL SENO DEL COPLADET EL INSTRUMENTO OPERATIVO Y DE COORDINACION, DEL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE COORDINACION FEDERACION - ESTADO, EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), SE CREA EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.

SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN COORDINADOR, QUE SERA EL C. CONTRALOR GENERAL DE GOBIERNO.

UN SECRETARIO TECNICO QUE SERA UN SERVIDOR PUBLICO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION.

DOS SUB-COORDINADORES DE NORMATIVIDAD Y OPERACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, QUE SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL ESTADO.

LOS ENCARGADOS DE MANEJAR EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

PODRAN PARTICIPAR EN EL SENO DEL SUB-COMITE LOS CONTRALORES MUNICIPALES Y LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD EN LOS MUNICIPIOS Y REPRESENTANTES DE LOS COMITES DE SOLIDARIDAD.

TERCERA. EL SUB-COMITE ESPECIAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. COORDINADOR Y EJECUTAR LAS ACCIONES DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD EN LA ENTIDAD.

- II. EVALUAR LA OPERACION Y EL IMPACTO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN EL ESTADO EN CUANTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS EFECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS GENERADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION.
- III. ANALIZAR EL SEGUIMIENTO PROGRAMATICO PRESUPUESTAL Y FISICO FINANCIERO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.
- IV. VALORAR EL GRADO Y NATURALEZA DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y LA INFLUENCIA DE TENGA EN SU DESARROLLO.
- V. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS SOBRE LA MATERIA PARA SU CUMPLIMIENTO, Y AQUELLOS ACUERDOS QUE EN ATENCION A SUS ATRIBUCIONES DETERMINEN LA ASAMBLEA DEL SUB-COMITE Y EL PRESIDENTE DEL COPLADET.
- VI. DETERMINAR EL GRADO DE RESPUESTA DE SOLIDARIDAD A LAS DEMANDAS DE GRUPOS SOCIALES QUE CONSTITUYAN LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA A NIVEL ESTATAL.
- VII. ELABORAR LA MEMORIA ANUAL, QUE CONTENGA LOS RESULTADOS ALCANZADOS DEL PROGRAMA EN EL ESTADO DE TABASCO, CON LA VALIDACION DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL MISMO.
- CUARTA. AL COORDINADOR DE SUB-COMITE DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD LE COMPE TE:
- I. CONVOCAR, COORDINAR, PRESIDIR LAS SESIONES DEL SUB-COMITE.
- II. REPRESENTAR AL SUB-COMITE ANTE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- III. FORMULAR LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA PARA LAS SESIONES.
- IV. COORDINAR LAS ACCIONES DE EVALUACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD EN EL ESTADO.
- V. APLICAR LOS CRITERIOS DE EVALUACION A SEGUIRSE.
- VI. PUBLICAR LA MEMORIA ANUAL DE LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD EN EL ESTADO DE TABASCO.
- VII. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUB-COMITE.
- VIII. LAS DEMAS QUE DISPONGA EL PRESIDENTE DEL COPLADET.
- QUINTA. AL SECRETARIO TECNICO LE COMPE TE:
- I. APOYAR Y PROPORCIONAR LA ASESORIA TECNICA AL SUB-COMITE ESPECIAL.
- SEXTA. A LOS SUB-COORDINADORES DE NORMATIVIDAD Y OPERACION LES COMPE TE:
- I. APOYAR EN LA INTERPRETACION DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD.
- II. PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE EVALUACION DESARROLLADOS POR EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION ESTATAL.
- III. SISTEMATIZAR LA INFORMACION DE LAS REUNIONES ORGANIZADAS PARA EVALUAR LA OPERACION DEL PROGRAMA, YA SEA A NIVEL ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL, POR PROGRAMA O POR COMITE.
- IV. PROPORCIONAR LA INFORMACION SOLICITADA POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EVALUADORAS PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EN EL ESTADO.
- V. UTILIZAR LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EVALUADORAS PARA MEJORAR LA OPERACION DEL PROGRAMA EN EL ESTADO.
- VI. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL SUB-COMITE.
- VII. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELEBRE EL SUB-COMITE.
- SEPTIMA. A LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LES COMPE TE:
- I. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, EMITIENDO SU OPINION SOBRE LA OPERACION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD QUE SE PRESENTEN A CONSIDERACION DEL SUB-COMITE.
- II. COLABORAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LOS TRABAJOS QUE EL SUB-COMITE DECIDA Y PROPORCIONAR EL APOYO TECNICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE ACUERDE EL SUB-COMITE ESPECIAL.
- III. PROPORCIONAR LA INFORMACION TECNICA QUE SE LES SOLICITE SEGUN SU RESPONSABILIDAD Y ESPECIALIDAD, PARA LA EFICAZ SOLUCION DE LA PROBLEMATICA QUE EXISTA EN ESA MATERIA, EN EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.
- IV. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUB-COMITE.
- OCTAVA. A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITES DE SOLIDARIDAD LES CORRESPONDE:
- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL SUB-COMITE ESPECIAL A INVITACION DEL COORDINADOR, EXPRESANDO SU OPINION SOBRE LAS EVALUACIONES QUE SE EFECTUEN.
- II. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL SUB-COMITE.
- NOVENA. EL SUB-COMITE ESPECIAL DE EVALUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, SE REUNIRA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL MES, COMO MINIMO.
- DECIMA. EL SUB-COMITE ESPECIAL PODRA SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL COPLADET, LA CREACION DE GRUPOS

DE TRABAJO INTERNOS O EXTERNOS, QUE AUXILIEN LAS ACTIVIDADES DEL SUB-COMITE CUANDO LOS REQUERIMIENTOS DEL TRABAJO ASI LO EXIJAN O CON EL FIN DE PROFUNDIZAR EN EL ANALISIS DE CUESTIONES ESPECIFICAS DE LA EVALUACION Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD EN EL ESTADO.

DECIMA PRIMERA.

POR CADA MIEMBRO INTEGRANTE DEL SUB-COMITE DEBERA ACREDITARSE A UN SUPLENTE.

LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DEL COPLADET

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN AL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

GUBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

EL DELLEGADO REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y SECRETARIO TECNICO DEL COPLADET

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET

LIC. EDUARDO CAMERO AGUIRREBARRENA

LIC. JUAN JOSE PERALTA FOCIL

No.4747

## AVISO DE DESLINDE

### DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991 expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, RANCHO ALEGRE ocupado por el C.FERNANDO Y GABRIEL GONZALEZ DOMINGUEZ ubicado en el Municipio de CARDENAS, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 10-74-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ARROYO "EL CIRUELO"  
AL SUR.- EJIDO "LAS COLORADAS" Y ELIAS LOPEZ DOMINGUEZ  
AL ORIENTE.- ARROYO "EL CIRUELO"

AL PONIENTE.- EJIDO "LAS COLORADAS"

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,

exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE OCTUBRE DE 1991.  
Lugar y Fecha

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ARTURO PINTO GORDILLO  
R.F.C.

No.4743

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "EL SACRIFICIO" ocupado por el C. JUAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 4-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CARRETERA ESTATAL "IGNACIO ALLENDE" GUERRERO  
AL SUR.- JUAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ  
AL ORIENTE.- TIBURCIO HERNANDEZ  
AL PONIENTE.- EUSEBIO REYES CRUZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE JULIO DE 1991  
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E  
EL PERITO DESLINDADOR

R. F. C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No.4745

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "EL JOBAL" ocupado por el C. AGUSTIN SANCHEZ GARCIA, ubicado en el Municipio de TABASCO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 1-73-58 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- NARCISO CASTRO WOOQUE,  
AL SUR.- ARROYO "JOLOCHERO"

AL ORIENTE.- FLORENCIO OLAN CRUZ  
AL PONIENTE.- MOISES SANCHEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del CENTRO, TABASCO 2000, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el

suscrito con domicilio en PASEO LA CHOCA No. 100, 2o. PISO, TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE OCTUBRE DE 1991.  
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E  
PERITO DESLINDADOR

C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 4759

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E:**

Que en el expediente número 72/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de FERNANDO LARA FLORES ó FERNANDO LARA Y FLORES, con fechas veinticuatro de Octubre del año próximo pasado y siete de Enero del año en curso, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita de nueva cuenta se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de PRIMERA ALMONEDA del predio embargado en estos autos, por lo tanto expidasele los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en la capital del Estado para convocar postores, debiéndose insertar también el auto de fecha veinticuatro de Octubre del año próximo pasado.- 2o.- Apareciendo que los demandados FERNANDO LARA Y FLORES y MAGDALENA LARA Y FLORES, no obstante de haber sido notificados oportunamente según consta en autos para que se designaran Perito Valuador de su parte y no habiéndolo hecho: en consecuencia, como lo solicita el promovente y con apoyo en el numeral 341 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor, se le tiene por designado como Perito Común en esta causa al nombrado en autos que lo es ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.- 3o.- Ahora bien como en autos, obra el avalúo practicado por el Perito de la parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4o.- Se tiene por presentado al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA: se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

y al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados FERNANDO LARA Y FLORES Y MAGDALENA LARA Y FLORES, que son los siguientes: predio ubicado en la Ranchería Hicoacán o Huicuaacán de Huimanguillo, Tabasco, consistente en una superficie de 60-12042 Hectareas con las siguientes medidas y colindancias al Norte con Terreno de la Colonia Economía; al Sur: con la línea quebrada con la finca Grano de Oro; al este con Angel Correa y al Oeste: con la colonia Enrique Rodríguez Cano, inscrito bajo el número 359 del Libro General de Entradas a folios del 970 al 972 del libro de Duplicados volumen 44 afectando el predio 15233 a folios 155, volumen 57 en la Sección que le corresponde al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, precio fijado de este predio es la cantidad de \$120'250,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra la cantidad de \$80'166,666.00 (OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es las dos terceras partes del precio fijado por el perito Valuador: Predio Rústico: ubicado en la colonia Francisco Martínez Gaytán, marcado como lote número 28 constante de una superficie de 50-00-00 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 1000 metros con el lote número 21 Zona urbana (22) al Sur: 1000 metros con Magdalena Lara y Flores al Este: 500 metros con lote número 29 al Oeste: 500 metros con lote 27 Inscrito bajo el número 627 entradas a folios del 1684 al 1686 del libro de Duplicados, volumen 93 del afectando el predio número 9215 folio 175 volumen 33 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, precio fijado de este predio es la cantidad de \$100'000,00.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra la cantidad de \$66'666,666.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), 5o.- Anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el "Periódico Oficial del Estado" y en otros de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores; asimismo, deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad así como en el lugar donde están ubicados los predios que se rematan 6o.- En consecuencia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez de

lo Civil de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fijar los Avisos respectivos en los sitios públicos y en los Estrados del Juzgado de dicha Ciudad.- 7o.- Para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad en efectivo igual al 10% de la suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del predio de cada uno de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismo que sirva de base para el requisito no serán admitidas,-----

en la subasta correspondiente que se celebrará en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyo y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas,-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 4753

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 8 DE ENERO DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducida del expediente número 213/991, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ y otra, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Tomando en cuenta que como lo manifiesta el actor de este Juicio, en su escrito que se proveyó, efectivamente a fojas de la noventa a la noventa y tres frente de autos, se encuentran agregados los certificados de gravámenes de los predios embargados en esta causa Civil; de los que se desprende que el tercero reembargante que existe, lo es el mismo, acreedor en esta causa Civil; Que los avalúos emitidos por el perito valuador se declararon aprobados por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, aprobación que se ratifica mediante el presente, por ser de competencia de esta Juzgadora hacerlo, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 553, 554 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargados de este Juicio: PREDIO RUSTICO denominado "EL JESUS" ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie total de 11 hectáreas 76 Areas y 25 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con Casa-Escuela GUADALUPE GARCIA y Camino a Cunduacán; Al Sur con JOSE GURRIA Y ELADIO ARIAS; Al Este con Calletano Campos y JOSE E. ROMERO; y al Oeste con el Predio (ROMA), sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de 176'437,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NA-

CIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, en la que fue valuado el inmueble; PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería La Piedra entre la Tercera y Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 Areas y 72 Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA; Al Sur con los señores ANDRES GARCIA A. JOSE GOMEZ T. CARMEN GOMEZ, JOSE GOMEZ T. Y Camino Vecinal; y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, sirviendo de base para el remate, la cantidad de 281'358,000.00 DOS CIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado; PREDIO RUSTICO DENOMINADO (ROMA), ubicado en el kilómetro ocho por cien de la carretera de acceso Cunduacán-La Trinidad, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 Areas y 68 Centiáreas, con las siguientes Colindancias: Al Norte con CONCEPCION DE LA FUENTE, ANTONIO RAMOS Y WILLIAMS DE LA CRUZ RUIZ, al Sur con JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ V., al Este con el Predio "EL JESUS" y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de 402'722,000.00 CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en que fue valuado el inmueble de referencia, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.

---2o.- Con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil en Vigor, anúnciese la Subasta por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, y en virtud de que el valor de la cosa excede de CUATRO MIL PESOS, publíquense Edictos en el Periódico Oficial, y otro periódico de mayor

circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el Recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco a LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, ó en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al 10% efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme el artículo 553 del Ordenamiento Procesal Civil invocado con anterioridad.

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase, ---Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDIC LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 4770

### JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO

A LOS CC. FERNANDO PALMER CUEVAS, DANIEL CADENA RUEDA DE LEON, MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, JOSE CERON CALVA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ VEGA, ROSENDO ALONSO CHAN, JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ROBERTO ALJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ CELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, CARLOS REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ALFREDO LOPEZ MANCILLA, GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, RE-NE RODRIGUEZ ESCUDERO, ANIBAL SANCHEZ CABRERA, GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ALFONSO MENDOZA MENDOZA, LENIDES MARTINEZ MELCHOR, RAMON ORLANDO AHUMADA JORGE LUIS RUEDA SALUD, JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS Y AURELIO BARAJAS GONZALEZ a donde se encuentren, se les hace saber que en el expediente civil número 281/991, relativo al Juicio Sumario de otorgamiento de escritura y cancelación de inscripción, promovido en contra de ustedes y del C. Registrador Público de la Propiedad, por los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, con fecha cinco de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos dicen como sigue:

PRIMERO.- Ha procedido la vía  
 SEGUNDO.- Los actores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO probaron su acción y los

demandados FERNANDO PALMER CUEVAS, DANIEL CADENA RUEDA DE LEON, confesaron la demanda en todas sus partes y MELCHOR VAZQUEZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ ALMANZA, ALBERTO RUIZ BRAVO, DORIS IZA DOMINGUEZ, JOSE CERON CALVA, JOSE FRANCISCO MUÑOZ VEGA, ROSENDO ALONSO CHAN, JAIME HERNANDEZ CHAVEZ, ROBERTO ALJANDRO BARRAGAN HINOJOSA, CONCEPCION CRUZ PEREZ, JORGE LUIS RODRIGUEZ ESCUDERO, JUANA VAZQUEZ CELAYA, JORGE ANDRES DAGDUG CONTRERAS, BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, CARLOS REYES HERNANDEZ SORCIA, FLORENTINO RIOS PEREZ, ALFREDO LOPEZ MANCILLA, GUILLERMO SUAREZ GONZALEZ, JORGE LUIS GUERRERO MORALES, JULIO AUDIFFRED NARVAEZ, RE-NE RODRIGUEZ ESCUDERO, ANIBAL SANCHEZ CABRERA, GUILLERMO AHUMADA VELAZQUEZ, ALFONSO MENDOZA, LEONIDES MARTINEZ MELCHOR, RAMON ORLANDO AHUMADA, JORGE LUIS RUEDA SALUD, JOSE MIGUEL ANGEL VILLEGAS, Y AURELIO BARAJAS GONZALEZ, no comparecieron a juicio, y por lo tanto no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a todos los demandados mencionados en el resolutivo anterior, a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de los señores LILI TORRUCO DE HERNANDEZ Y DIOGENES HERNANDEZ MONTEJO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva de este municipio, constante de una superficie de 5-00-68.20 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 191.10 metros con la carretera Huimanguillo-Francisco Rueda; al Sur, 191.10 metros con propiedad de Saturnino Soria Alvarez; al Este 262.00 metros con propiedad de Saturnino Soria Alvarez; y al Oeste, 262.00 metros con propiedad de Saturnino Soria Alvarez.

CUARTO.- Se ordena al C. Registrador Público de la Propiedad de la Ciudad de

Cárdenas, Tabasco, proceda a la cancelación de la siguiente nota de inspección: "H. Cárdenas, Tabasco, octubre 18 de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- El contrato de compraventa, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9.10 horas fué inscrito bajo el número 737 del libro General de Entradas a folios de 1808 al 1811 del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11077 a folio 247 del libro mayor volumen 40".

QUINTO.- Para que surta efectos de notificación esta sentencia a los demandados, deberán de publicarse los puntos resolutivos de la misma, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SEXTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, expidanse a los interesados copia certificada de la misma para los efectos de su protocolización en la Notaría que designen los interesados, para el otorgamiento de la escritura correspondiente, y archívese el expediente como asunto concluido, previa toma de razón en el Libro de Gobierno.

Notifíquese personalmente y por Estrados. Cúmplase A S I, definitivamente Juzgando, lo resolvió, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que certifica. Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 4768

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**TERCERA ALMONEDA.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 344/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FAUSTO DANIELA AGUILAR PEÑA, como Mandatario de BANAMEX, S.N.C. en contra de la C. LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Lic. FAUSTO DANIELA AGUILAR PEÑA, en la diligencia de remate en segunda almoneda y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortinez número 605 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 504 del libro General de

entradas a folios 1732 al 1734 del libro de duplicados, volumen 114, quedando afectado el predio 29354 a folios 234 del libro mayor volumen 112; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 212.75 metros cuadrados al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MILLO- NES, NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N en cuanto a la parte alcuota que se remata y es postura legal para el remate del inmueble, la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio antes mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en con-

vocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 7/Enero/92. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

N.4774

**DIVORCIO NECESARIO****C. LUCILA NAJERA CARBAJAL.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que el expediente número 600/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por DANIEL MENDOZA GARCIA, en contra de LUCILA NAJERA CARBAJAL, con fecha veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto de Inicio, respectivamente que literalmente a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- 1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano DANIEL MENDOZA GARCIA, mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ruiz de la Peña Número Ciento Diez Bis, Colonia Centro de Esta Ciudad y autorizando para tales efecto a los Licenciados ROBERTO DIAZ CASTRO, LUIS ALBERTO TORRES ALVAREZ y al Ciudadano SANTIAGO MIGUEL ALVAREZ BALDERAS, promovido por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LUCILA

NAJERA CARBAJAL, quien según asevera el promovente, resulta ser de domicilio ignorado.- 2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y relativos del Código Civil, 1o. 44. 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, formese expediente, registrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia de su inicio.- 3o.- En consecuencia y con fundamento en el numeral 121 fracción II de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hagase la notificación por Edictos a la demandada LUCILA NAJERA CARBAJAL, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias del traslado ante la Segunda Secretarà del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr otro término de NUEVE DIAS, para que produzca

su contestación directa de la demanda.- Notifíquese Personalmente al Promovente y a la demandada como está ordenado.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES que certifica y da fe.- Dos firmas.

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. República Mexicana.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. RAUL LEON TORRES

1-2-3

No. 4772

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSEFINA VIVEROS CORTES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUA No.29 DEL FRACC. DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 97.71 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.60 MTS. MTS. CON EL SR. CARMELO RAMOS ROMERO.  
AL SUR: 10.75 MTS. CON EL FRACC. VISTA ALEGRE.

AL ESTE: 10.50 MTS. CON LA CALLE AGUA.  
AL OESTE: 10.32 MTS. CON EL COLEGIO DE BACHILLERES II.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE NOV. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4775

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INMUEBLES UNION S.A. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA: EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 204/988 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FERMIN UICAB CAAMAL en contra de la Empresa denominada CONSTRUCCIONES E INMUEBLE UNION S.A., con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.**-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----  
**UNICO:** Como lo pide el LIC. MIGUEL GONZALEZ MORALES, en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia levantada por el C. Actuario Judicial adscrito a este juzgado y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, no ha sido posible localizar al demandado "EMPRESA DENOMINADA CONS-

TRUCCIONES E INMUEBLES UNION S.A. a través de quien legalmente la representa, por lo que se considera de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio 514, segundo párrafo del de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; expídanse los edictos ordenados. Y se hace saber que tiene un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación para recoger copias traslado, empezando a computarse los NUEVE DIAS para que produzca su contestación de demanda.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----  
 Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ

CRUZ, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12/Dic./91-----Conste  
**EN VIA DE NOTIFICACION A LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INMUEBLES UNION S.A. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 4782

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

PATRICIA ELIZABETH VILLALPANDO ARIAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, bajo el número 24/992, EN ESTE Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación en que se editen en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio urbanas ubicado en la Calle Reforma de esta Ciudad, comprendida dentro de las siguientes medi-

das y colindancias. Con una superficie de 53.90 metros cuadrados (cincuenta y tres metros noventa centímetros cuadrados) al Norte seis metros setenta y seis centímetros son Josefina Alvarez de B. al Sur dos medidas ochenta centímetros con Aurora Núñez Castillo y seis metros Patricia Elizabeth Villalpando Arias, al Este siete metros noventa y ocho Flor Ordóñez de Martínez, y al Oeste dos medidas un metro noventa y cinco centímetros la primera y la segunda seis metros veintisiete centímetros con Aurora Núñez Castillo.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente edicto a los veinte días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No. 4758

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 469/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora y común de las partes, se le tiene por perdido tal derecho y se declara apropiado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.

SEGUNDO:- Consecuentemente, y como lo pide el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Francisco J. Santamaría antes CACAO, municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 HECTAREAS, predio inscrito bajo el número 333, afectando el predio 862, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS Y LILI RUIZ DE DELGADO; cuyas características obran en el avalúo respectivo, al cual el perito común Ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, le fijó al bien un valor comercial del 50% del inmueble, la cantidad de \$65 000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NA-

CIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

CUARTO:- Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y de Jalapa, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado el día CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A LAS NUEVE HORAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Así lo acordó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA

CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Apareciendo que por un error involuntario se ordenó girar exhorto al C. Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y apareciendo del certificado de Libertad de Gravamen que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de aquella jurisdicción para los efectos de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Cuarto del auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. --- Conste.-----

No. 4766

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA REYES LLERGO DE HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 128 DE LA COL. GUADALUPE BORJA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 98.91 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.70 MTS. CON GUALUPE ZAPATA GOMEZ.  
AL SUR: 8:00 MTS. CON CALLE ACAPULCO.

AL ESTE: 12:60 MTS. CON MARIA NELLY LOPEZ DE HERNANDEZ.  
AL OESTE: 12:60 MTS. CON MIRIAM BEREZALUCE GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLRUA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 ENE. DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 4757

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL

## AL PUBLICO EN GENERAL:

por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

Predio Urbano con construcción ubicado en la prolongación de la Calle Reforma de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 123-33 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$90'000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.

QUINTO:- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de los

tumbres de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada; para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE DICTAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

Que en el expediente número 131/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y otro en contra del C. DAVID MATIAS ABURTO existen entre otros acuerdos los siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene al actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo del bien inmueble embargado y el certificado de gravámenes actualizados, mismos que se agregan a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO:- Toda vez que el demandado DAVID MATIAS ABURTO, no designó perito de su parte, se le tiene por perdido tal derecho; se designa como perito común el designado por el actor, al INGENIERO GUSTAVO ESPINOZA AYALA. Declarándose aprobado el avalúo actualizado por éste para todos los efectos legales.

TERCERO:- Consecuentemente y como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado

No. 4776

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 158/990, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, con fecha veintiseis de los corrientes se dictó un proveído que textualmente dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**

Por presentada la Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión que tengo y he venido disfrutando sobre el predio rústico ubicado en la calle José María Pino Suárez y Tomás Garrido Canabal de la Villa de Playa del Rosario del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1500 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte cincuenta metros cuadrados con la calle José María Pino Suárez, al Sur cincuenta metros cuadrados con Miguel Díaz Estrada, al Este treinta metros cuadrados con Felipe Villegas y al Oeste treinta

metros cuadrados con la calle Tomás Garrido Canabal, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3, 4o, del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agentel del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones La Dirección de la Defensoría de Oficios, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo esquina con Hidalgo, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano TRI-

NIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Isabel Vidal Dominguez, que certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

**A T E N T A M E N T E**

LA SRIA. JUDICIAL DEL JDO. PRIMERO CIVIL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 4780

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****CC. DELFINA, ROMANA, MATILDE,  
CONSUELO Y TEODORA DE APELLIDOS  
CARRERA PEREZ Y DIRECTOR DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.  
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 174/990, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO CARRERA CASTRO, en contra de Ustedes, con fecha ocho de noviembre del año próximo pasado, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos copiados a la letra dicen:

"...PRIMERO. Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que resuelve. SEGUNDO: Se declara que no ha procedido el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva entablado por la C. MARIA DEL ROSARIO CARRERA CASTRO en contra de DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA de apellidos

General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. TERCERO: Se absuelve a las demandadas DELFINA, ROMANA, MATILDE, CONSUELO Y TEODORA de apellidos CARRERA PEREZ, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la demanda y de todas sus consecuencia legales que se les reclama en este Juicio: sin que haya lugar a hacer especial condenación en costas de esta Instancia. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA

CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Una firma ilegible. Rúbrica. Otra que dice: Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 4778

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.  
VILLAHERMOSA, TAB; ENERO 16 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 811/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, JESUS SILVA DE LA CRUZ Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION, endosatarios en procuración de EQUIPOS DE OFICINA HISPANIA S.A. DE C.V., en contra de ALONSO MENDOZA JIMENEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

En veintinueve de Noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, doy cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del actor, recibido en treinta y uno de Octubre del año en curso.—Conste.—

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—**

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:—  
**PRIMERO:**— Aparaciendo de los presentes autos que el demandado, no objetó el avalúo exhibido por el actor, se le tiene por conforme con el mismo y se declara aprobado para todos los efectos legales.—

**SEGUNDO:**— Como lo pide el actor Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a

pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO CANO:—

Predio Urbano sin construcción ubicado en la Calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, Número 110 interior, constante de una superficie de 79.14 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo respectivo, dicho predio se encuentra inscrito a nombre del demandado ALONSO MENDOZA JIMENEZ, respecto a la NUDA PROPIEDAD, sobre el cual se constituyo usufructo y se le fijó un valor comercial de \$9141,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

**TERCERO:**— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.—

**CUARTO:**— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anuncíese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.—

**QUINTO:**— Autoriza el actor, para recibir los edictos al Licenciado PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, Guiller mó Ramos Pérez, Jorge Luis Frías Enriquez y Luis Alfonso Hernández Concepción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé.

E.L. sobre constituyo usufructo y se.— SI VALE.—Conste.—

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

N.4754

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TAB. ENERO 6 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 641/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apod. Grla. para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.N.C., en contra del C. JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, los escritos de cuenta, se acuerdan:--

PRIMERO:- Como pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que el demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, no designó perito valuador de su parte en el término legal que se le concedió, por lo que de conformidad con el numeral 341 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, esta autoridad designa como perito común a las partes, el designado por el actor.-----

SEGUNDO:- Apareciendo de los presentes autos, que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales.-----

TERCERO:- Digasele al demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, que no ha lugar a tenerlo por designando perito de su parte, ya que se le concedió un término para hacerlo y éste ya concluyó, por lo que deberá estarse al punto primero de este proveído.- Expídasele copia simple del avalúo que obra en autos, previa toma de razón que deje en el expediente.-----

CUARTO:- Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee y con fundamento en

los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes:-----

A).- Predio Urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad, sin número de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, propiedad del demandado y está inscrito dicho predio bajo el número 38,427 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$183'400,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad número 374 de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de 585.00 metros cuadrados, propiedad del demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, está inscrito dicho predio bajo el número 23,839 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$672'800,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

C).- Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222'300,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

QUINTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

SEXTO:- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, a las NUEVE HORAS.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día ----- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 4777

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 184/991, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Santiago Narvaez de la Cruz, en contra de Guadalupe Narvaez Ocaña, con fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

...PRIMERO:- Ha procedido la vía. SEGUNDO:- El actor Santiago Narvaez de la Cruz probó los elementos constitutivos de la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada Guadalupe Narvaez Ocaña no compareció a juicio. TERCERO:- Se condena a la demandada Guadalupe Narvaez Ocaña a la disolución del vínculo matrimonial que celebró con el actor Santiago Narvaez de la Cruz el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial número Uno del Registro del Estado

Civil de las Personas de esta Ciudad, según consta en el acta número 294, del libro número dos del año de 1980, a foja sin número. CUARTO:- Se condena a la demandada Guadalupe Narvaez Ocaña a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijas Amanda Trinidad e Isela del Carmen Narvaez Narvaez, debiendo dichas menores quedar bajo la exclusiva patria potestad de su padre Santiago Narvaez de la Cruz,

quedando la demandada Guadalupe Narvaez Ocaña sujeta a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijas.

QUINTO:- En virtud del divorcio decretado, el actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo----- hasta que transcurra dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado conyuge culpable. SEXTO:- No ha lugar al pago de gastos y costas, daños y perjuicios en esta instancia. SEPTIMO:- Como se mandó recibir este litigio a prueba, en atención a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, los puntos resolutive de esta sentencia, publíquense dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, para los efectos de que la misma se ejecute pasado tres meses a partir de la última publicación de los citados puntos resolutive. OCTAVO:- Ejecutoriada que sea esta resolución archívese el expediente como asunto concluido, anotándose la baja en el libro de gobierno, envíese también copia certificada de la misma al Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para que dé cumplimiento al artículo 291 del Código Civil en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo sentenció, manda y

firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.... Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

---Y por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de los que editan en la capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*